



Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

REF.: REGULARIZA PRÓRROGA VIGENCIA DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 0274 DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2024 QUE ESTABLECE RÉGIMEN DE TRABAJO REMOTO QUE INDICA A PERSONAL DEL MUSEO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA, POR LAS RAZONES QUE SE INDICAN.

RESOLUCION EXENTA N° 1018

SANTIAGO, 27 DE JUNIO DE 2024

VISTOS:

La Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35 de 2017 y el D.F.L. N° 5.200 de 1929, ambos del Ministerio de Educación; el D.E. N°28, del año 2022, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; la Resolución N° 6 y 11 de 2019 de la Contraloría General de la Republica; la ley N° 19.880 de 2003, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 19.799 de 2002, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma; el correo electrónico de fecha 02 de febrero de 2024 del Director Regional de la Araucanía solicitando autorización y emisión de acto administrativo sobre trabajo remoto del personal más abajo indicado; el oficio Ord. DRIX DPREV 64/2024 de fecha 29 de enero de 2024 de la Directora Regional del Instituto de Seguridad Laboral y el informe Técnico N° A-2024-HOC-001 referente a informe técnico diagnóstico general de condiciones de seguridad y salud en el trabajo del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; la Resolución Exenta N° 0274 de fecha 27 de febrero de 2024 de la Dirección Nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; la Resolución Exenta N° 0457 de fecha 25 de marzo de 2024 que prorroga vigencia de Resolución Exenta N° 0274 de 2024 de la Dirección Nacional; el correo electrónico de fecha 09 de abril de 2024, del Director Regional Araucanía, solicitando prorroga a medida excepcional de trabajo remoto al personal del Museo Regional; el correo electrónico de fecha 28 de febrero de 2024 del Inspector Técnico de Contrato indicando necesidad de proyectar trabajo a distancia por las razones que indica; la minuta Técnica informativa sin fecha suscrito por el arquitecto Unidad de Proyectos de Inversión; el correo electrónico de fecha 31 de mayo de 2024 del Director Regional Araucanía solicitando autorización de prórroga trabajo remoto que indica; el correo electrónico de fecha 31 de mayo de 2024 de Asesora de Gabinete María José Oyarzún autorizando lo que indica.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, se ha aprobado la Resolución Exenta N° 0274 de fecha 27 de febrero de 2024, que establece régimen de trabajo remoto a personal del Museo Regional de la Araucanía, por las razones indicadas en dicho acto administrativo. A continuación, se ha emitido la Resolución Exenta N° 0457 de fecha 25 de marzo de 2024, con vigencia hasta el 31 de marzo de esta anualidad.
- 2.- Que, de acuerdo a las informaciones del Inspector Técnico de Contrato, relacionados con el proyecto que actualmente se encuentra ejecutando en la unidad patrimonial precedentemente señalada, se hace necesario prorrogar la medida excepcional. Lo anterior, pues como indica el profesional, se reporta un 65% de avance en las obras comprometidas según Minuta Técnica informativa, por lo que aún se mantienen varios espacios laborales afectados, en particular los ruidos propios de las actividades, así como también polvo en suspensión y tránsito de trabajadores y jornaleros por distintas áreas del sitio. Lo anterior sumado a la construcción del predio del frente de la UCT que a la fecha de emisión de esta resolución se mantienen y por tanto hacen incómoda esta convivencia. Cabe añadir que en forma particular, en el mes de mayo de 2024 se registraron sucesivos cortes de energía eléctrica, producto de los trabajos de mejoras al sistema eléctrico, lo que complejizaba además el uso de implementos tecnológicos en el recinto.
- 3.- Que, en consecuencia no han variado las consideraciones expuestas en la Resolución Exenta N° 0274 de esta anualidad, por lo que las motivaciones para dictar la presente prórroga se mantienen a la fecha que se pretende regularizar en esta oportunidad.





Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

4.- Que, por una inadvertencia administrativa no se dictó la resolución de prórroga en su oportunidad, cuya omisión se viene a subsanar mediante el presente acto administrativo.

5.- Con el mérito de lo expuesto y de conformidad a lo prescrito en el artículo 5 de la ley N° 19.880, los actos administrativos están sometidos al principio de escrituración en relación con la naturaleza jurídica de esas actuaciones, entendidas como decisiones que adopta la Administración, en las cuales se contienen declaraciones de voluntad, realizadas en el ejercicio de una potestad pública.

RESUELVO:

1.- **REGULARÍZASE** la prórroga de vigencia de la Resolución Exenta N° 0274 de fecha 27 de febrero de 2024, a contar del 01 de abril de 2024 al 30 de junio de 2024, ambas fechas inclusive.

2.- **DÉJESE** constancia de que los funcionarios don Christopher Miguel Castro González, cédula de identidad N° 16.191.132-1, supervisor de seguridad, y doña Elizabeth Alejandra Caullán Medel cédula de identidad N° 15.240.829-3, guardia de seguridad, ambos afectos al Código del Trabajo, con 44 horas cronológicas semanales, continuarán desempeñando normalmente sus funciones en el recinto patrimonial y de forma presencial.

3.- **PUBLÍQUESE**, la presente resolución en la página web del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.-

**ROBERTO CONCHA MATHIESEN
DIRECTOR NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

JCV/DMF/EHC/RCM/JRV/jrv

DISTRIBUCIÓN:

Dirección Nacional, SERPAT.
Dirección Regional Araucanía, SERPAT
Museo Regional de la Araucanía
Archivo

